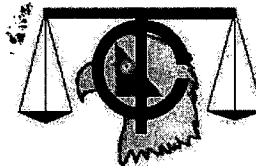




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **407**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

" 2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS "

USHUAIA, 28 DIC 2012

VISTO: La Resolución (R.O.) N° 372/2012 de fecha 12/12/2012 emitida en el marco del Expediente del registro de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego N° 235/2012 y Resolución Plenaria N° 284/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 284/2012 se autorizó la licencia prevista en el Artículo 13°, Apartado II, Punto e) del Decreto Nacional N° 3413/79, a la agente C.P. Paula ABBENE, DNI N° 25.466.117 -Leg N° 108-, para desempeñarse interinamente en el ámbito de la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), como personal No Docente con categoría "3", a cargo de "Presupuesto", desde el 10 de Septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2012.

Que mediante Nota de fecha 18 de Diciembre de 2012 la agente Paula ABBENE, DNI N° 25.466.117 -Leg N° 108 comunica la prorroga de su designación como personal no docente con categoría "3", a cargo del área de presupuesto, a partir del 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, propuesta por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) otorgada por RESOLUCIÓN (RO) N° 372-2012.

Que la norma citada en el párrafo precedente establece: *II. Sin Goce de Haberes: e) "Cargos, horas de cátedra. Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración".*

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Provincial N° 50 y conforme habilitación dispuesta por Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

POR ELLO:

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 407



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///...2.-

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

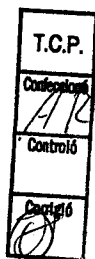
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la licencia prevista en el Artículo 13º, Apartado II, Punto e) del Decreto Nacional N° 3413/79, a la agente C.P. Paula ABBENE, DNI N° 25.466.117 -Leg N° 108-, para desempeñarse interinamente en el ámbito de la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), como personal No Docente con categoría "3", a cargo de "Presupuesto", desde el 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre del 2013. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º: Notificar a la interesada con copia certificada de la presente y al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), a los efectos de dar intervención al área de liquidaciones de haberes.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar a Secretaría Contable, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 407 / 2012.



Jr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia